

GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU - REGIÓN METROPOLITANA

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 488
SDP: 4982 1688

447
HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 04625 / 15 JUL 10

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 396 de fecha 20/11/2009 que contrató con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles correspondientes al Programa Pavimentos Participativos Llamado 18 Agrupación Nº 21, comunas de Lo Prado y Pudahuel, en la Suma Alzada de \$280.012.279, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº E-3326 de 17/05/2010 que aprobó una ampliación de plazo de 90 días corridos;
- c) La Nota del contratista de fecha 11/05/2010 en que formula presupuestos por modificaciones de obra, y el Memorándum Nº 3965 de 24/05/2010 del Director de Obras, en que informa sobre estas modificaciones, consistentes en ejecutar la pavimentación de las vías de la Comuna de Pudahuel que consulta el contrato, en hormigón de cemento vibrado en lugar de asfalto en caliente;
- d) Los Ord. Nºs 421 de 28/05/2010 de la Dirección del Servicio y 482 de 30/06/2010 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ambos referidos a las modificaciones de contrato referidas a las obras consultadas en la Comuna de Pudahuel;
- e) El detalle de las modificaciones

e.1) Disminución de obras (Precios Cuadro Precios)

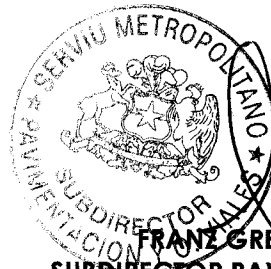
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U.(\$)	TOTAL (\$)
B. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN IMPRESCINDIBLES:					
4	Calzada concreto asfáltico e=0,04 m	m2	3.500	\$ 6.500	\$ 22.750.000
7	Base chancada CBR >=100% Calz. Asfalto	m3	526	\$ 6.200	\$ 3.261.200
8	Subbase Estabilizada CBR >=20%	m3	595	\$ 6.000	\$ 3.570.000
9	Mejoramiento suelo de subrasante CBR >=20%	m3	425	\$ 6.000	\$ 2.550.000
14	Excavación dura y transporte a botadero (pavimentación)	m3	727	\$ 3.500	\$ 2.544.500
21	Imprimación	m2	3.500	\$ 1.400	\$ 4.900.000
SUBTOTAL B					\$ 39.575.700
D. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION					
26	Compactación 95% D.M.C.S.	Nº	15	50.000	\$ 750.000
29	Desgaste Los Angeles	Nº	2	50.000	\$ 100.000
30	Espesores	Nº	17	50.000	\$ 850.000
38	Dosis de imprimante	Nº	2	50.000	\$ 100.000
39	Requisitos tabla E E.T.	GL	1	100.000	\$ 100.000
40	Diseño para mezcla asfáltica (incluye: granulometría, sales solubles, equivalente arena, desintegración, desgaste Los Angeles, % de particulas chancadas y lajeadas, % de adherencia asfáltica, indice de plasticidad e indice Ridel-Weber)	GL	1	200.000	\$ 200.000
41	Granulometría tabla C de E.T.	Nº	1	50.000	\$ 50.000
42	Plasticidad	Nº	1	50.000	\$ 50.000
43	Mezcla asfáltica (Incluye: compactacion y espesor. Considerar minimo 1 testigo por c/calle o pje.)	Nº	12	50.000	\$ 600.000
44	Contenido Asfáltico	GL	1	50.000	\$ 50.000
45	Ensaye Wheel Tracking (WTT)	GL	1	50.000	\$ 50.000
46	Ensaye de Microscopia de Epiflouencia	GL	1	50.000	\$ 50.000
SUBTOTAL D					\$ 2.950.000

REF.:MODIFICACIONES DE OBRA
PAVIMENTACION CALLES, PUDAHUEL Y
LO PRADO.

CTA.:SOC. DE CONSTRUCCIONES,
INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A..

- 4.- Los aumentos de obras y obras extraordinarias que se disponen por el presente acto administrativo, quedan caucionados por la granaría del contrato original.-
- 5.- El Contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 6.- Libérese la suma de \$53.166.225 imputada al ítem 31.02.004.30080587-0 por Resolución N° E-1524 de 24/02/2010.-
- 7.- IMPÚTESE la suma de \$59.987.018 al ítem 31.02.004.30080587-0 del Presupuesto vigente del SERVIU-Metropolitano aprobado por Ley N° 20.407.-
Proyecto: 09.30080587-0-21
S.R. N° 1592 de 08/07/2010

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANZ GREVE MERGARA
SUBDIRECCION PAVIM. Y OBRAS VIALES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REPRESENTADO
Cristina López Gutiérrez
14 JUL 2010
Subdirección de Presupuestos
Subdirección de Finanzas

CMF/RBV/CPR/JLS
TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SECCION INSPECCION PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD de PUDAHUEL
- SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.
JOSE JOAQUIN PEREZ N° 4131, PEDRO AGUIRRE CERDA
- OFICINA DE PARTES

13 ENE 2010

CONTRALORIA

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 674
SDP : 7728

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N°

0396

20.NOV.09

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30080587-0-21, Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Vigésima Primera Agrupación, Comunas Lo Prado y Pudahuel, declarada desierta por Resolución N° E-7271 de 21/10/2009;
- b) El Ord. N° 6533 de fecha 7/10/2009, en el cual la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales solicita al Director del Servicio, en lo que interesa, la contratación de las obras mediante Trato Directo, en conformidad a lo dispuesto en la letra a) del Art. 3 del D.S. 236 (V. y U.)/2002, previa cotización con las empresas que indica;
- c) El Acta de Recepción de Presupuestos de fecha 28/10/2009;
- d) El Ord. N° 7593 de fecha 13/11/2009 de esta Subdirección que solicita autorización para adjudicar y contratar con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A., bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto de \$280.012.279, y la conformidad estampada en dicho documento;
- e) La oferta del Contratista antes indicado, y su aclaración de 04/11/2009;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE por Trato Directo con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. la ejecución de las **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Agrupación 21**, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, comunas de Lo Prado y Pudahuel, en la suma alzada de \$280.012.279.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la Licitación Pública 09-30080587-0-21 aprobados por Resolución N° E-5884 de 21/08/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre

EDUARDO AVELLO CONCHA
Notario Público
Orrego Luco 0153 - Fono 2333933
2517200 - 2317183
Providencia

Jp. O.T./148246

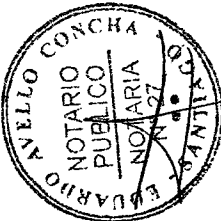
Repertorio N° 1046-2010



PROTOCOLIZACIÓN
RESOLUCION N° 396
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES,
INGENIERIA Y OBRAS S.A.

* * *



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de enero del año dos mil diez, yo, EDUARDO AVELLO CONCHA, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, a solicitud de doña NATALY ROJAS HUERTA, chilena, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos veinticinco mil doscientos cuatro guión cuatro, domiciliada para estos efectos en Las Urbinas número cincuenta y tres, oficina ochenta y tres, comuna de Providencia, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar Resolución número trescientos noventa y seis de fecha veinte de noviembre de dos



accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. y U.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias y sus modificaciones, en lo que corresponda por Adición N° 1 de 01/09/2009, Adición General de 14/09/2009 y Aclaración N° 1 de 22/09/2009, documentos aprobados por Resolución N° E-7271/2009 y por Antecedente Descriptivo del Proyecto (Pág 1 a 14), Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación en Hormigón (Pág 1 a 31), Anexo 1 (1 hoja), Anexo 2 (1 hoja), Anexo 3 (1 hoja), letrero (2 hojas), Itemizado (1 hoja), Planos (24), , todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:
-Profesional Residente: 1 Constructor Civil, con 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.
-Control de Calidad: 1 Ingeniero Civil Industrial con 2 años de experiencia en Control de Calidad de Obras, jornada completa.

b) Multas y Sanciones:
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	25	70.003.070
56	50	140.006.140
84	80	224.009.823
112	100	280.012.279

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 668,71 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 401,23 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

- g) Anticipos: Se consulta otorgar solo anticipo por materiales.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. hasta la suma de \$280.012.279 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspección Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- La Unidad Chilecompra del Serviu Metropolitano publicará en el Portal Mercado Público la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-



REF.: CONTRATA POR TRATO DIRECTO LAS OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18º LLAMADO AGRUPACION Nº 21, LO PRADO Y PUDAHUEL.
CTTA.: SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.

- 9.- IMPÚTESE la suma de \$58.868.770 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.-
El saldo de \$221.143.509 se imputará a futuro presupuesto.-
Proyecto: 31.02.004.30080587-0
REF.:3730 de 10/11/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/PGP/AMG/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD MERCADOPUBLICO
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PUDAHUEL
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.**
José Joaquín Prieto 4131, Pedro Aguirre Cerda, FON0:2321478
RUT.:96.704.820-8
ROL : 13-2424
- OFICINA DE PARTES

(6)
(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Lo Prado

Nº	PRIORIDADES	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	1.1	SENDA 1	LOS COPIHUES-LOS TAMARINDOS	LPR-14,470
2	1.2	SENDA 1 (SENDA 7)	SAN PABLO-LOS COPIHUES	LPR-14,470
3	1.3	SENDA 2	LOS COPIHUES-LOS TAMARINDOS	LPR-14,470
4	1.4	SENDA 2 (SENDA 8)	SAN PABLO-LOS COPIHUES	LPR-14,470
5	1.5	SENDA 3	LOS COPIHUES-LOS TAMARINDOS	LPR-14,470
6	1.6	SENDA 4	LOS COPIHUES-LOS TAMARINDOS	LPR-14,470
7	2.1	SENDA 5	SENDA INT.5-LOS TAMARINDOS	LPR-14,470
8	2.2	SENDA 6	S. INT 5A -S.INT 5	LPR-14,470
9	2.3	SENDA INTERIOR 5	PSJE.TEGUALDA-PILOTO FERNANDEZ	LPR-14,470
10	2.4	SENDA INTERIOR 5A	PSJE.TEGUALDA-PILOTO FERNANDEZ	LPR-14,470
11	3.1	SENDA INTERIOR 4	PSJE.FRESIA-PSJE.TEHUALDA	LPR-14,470
12	3.2	SENDA INTERIOR 4A	PSJE.FRESIA-PSJE.TEHUALDA	LPR-14,470
13	3.3	SENDA INTERIOR 4B	PSJE.FRESIA-PSJE.TEHUALDA	LPR-14,470
14	4.1	SENDA INTERIOR 3	PSJE.FRESIA-PSJE.TEHUALDA	LPR-14,470
15	4.2	SENDA INTERIOR 3A	PSJE.FRESIA-PSJE.TEHUALDA	LPR-14,470
16	4.3	SENDA INTERIOR 3B	PSJE.FRESIA-PSJE.TEHUALDA	LPR-14,470
17	5.1	SENDA INTERIOR 1	NECOCHEA A-PJE FRESIA	LPR-14,470
18	5.2	SENDA INTERIOR 1A	NECOCHEA A-PJE FRESIA	LPR-14,470
19	5.3	SENDA INTERIOR 1A	NECOCHEA A-PJE FRESIA	LPR-14,470
20	5.4	SENDA INTERIOR 2	LOS COPIHUES-SENDA 9	LPR-14,470
21	5.5	SENDA 3 (SENDA 9)	LAS LLARETAS Y DEPARTAMENTAL	LPR-14,470

Pudahuel

Nº	PRIORIDADES	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	11	ALGOL	LAGUNA SUR Y CIGNUS	PUD-14,294
2	16	CANOPUS	ARGOS Y FONDO	PUD-14,297
3	22	CAPRICORNIO	LEBRELES Y CASIOPEA	PUD-14,296
4	14	TRES MARIAS	CIGNUS Y ARGOS	PUD-14,327
5	1	PASAJE TAURO	AV. LOS MARES Y LEBRELES	PUD-14,258
6	87	PASAJE LIRA	AV. LOS MARES Y LEBRELES	PUD-14,258
7	86	PASAJE ALFA DE LA CRUZ	CALLE ARA Y ALGENIB	PUD-14,258
8	72	PASAJE REGULUS	AV. LA ESTRELLA Y ALGENIB	PUD-14,258
9	84	PASAJE LUYTEN	AV. LOS MARES Y LEBRELES	PUD-14,258
10	90	CALLE LEBRELES	CALLE OCEANIA Y CALLE ARA	PUD-14,258
11	38	CAPRICORNIO	SHEAT Y ARGOS	PUD-14,295



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO METROPOLITANO

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 382

SDP 3774

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

03326

17. MAY. 10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 396 de fecha 20/11/2009 que contrató con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERÍA Y OBRAS S.A. la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos Llamado 18 Agrupación Nº 21, comunas de Pudahuel y Lo Prado, en la Suma Aizada de \$280.012.279, y con un plazo de ejecución de 112 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Los Ord. Nºs 1400/0064 del 18/02/2010 y 1400/0058 del 05/02/2010, en los cuales la Ilustre Municipalidad de Pudahuel solicita a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el cambio de materialidad de asfalto a hormigón en los pavimentos de 10 Pasajes y una calle, correspondiente al 18º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos;
- c) El Ord. Nº 937 de fecha 24/02/2010, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pudahuel, mediante el cual autoriza el cambio de materialidad de 11 vías seleccionadas en el 18º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de Pudahuel;
- d) La Resolución Nº E-2787 del 20/04/2010, que aprueba la Modificación de Convenio suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, en que aumenta el aporte municipal ascendente a \$6.820.793, que será financiado con el excedente de los aportes ingresados por el Municipio para el Programa de Pavimentos Participativos 17º Llamado;
- e) La nota del Contratista de 11/05/2010 en que solicita aumento de plazo de 112 días corridos, en atención a lo siguiente:
 - La Empresa solamente pudo ejecutar las obras de la Comuna de Lo Prado, a la espera de la aprobación del cambio de materialidad de asfalto a hormigón en las obras de pavimentación de Pudahuel y que serán ejecutadas en pleno período de lluvias, además que la Empresa calculó y planificó realizar la obra en dos frentes de trabajo simultáneos, uno para cada comuna;
- f) El Memorándum Nº 3514 del 11/05/2010 del Director de Obras al Jefe Sección Inspección Pavimentos Participativos en que informa que, considera atendible una ampliación de plazo de 90 días corridos;
- g) El Ord. Nº 3548 de 12/05/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que solicita autorización al Sr. Director del Servicio para otorgar una ampliación de plazo de 90 días corridos, y el VºBº estampado en dicho documento;
- h) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

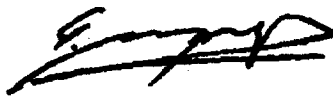
REF.: APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO
PAVIMENTACION CALLES, PUDAHUEL Y LO
PRADO.
CTTA: SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES,
INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.

- 1) El D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el D.S. N° 337(V. y U.) de 2010, que me designa segundo Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 del 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. por Resolución N° 396/2009 una ampliación de plazo de 90 días corridos, sin derecho a percibir reajustes, gastos generales, ni indemnizaciones de ningún tipo.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto N° 09.30080587-0-21 PAV. PARTICIPATIVOS.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIKA MARIPANGUI PAZ
SUBDIRECTORA (S) PAVIM. Y OBRAS VIALES

CMF/CRBV/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

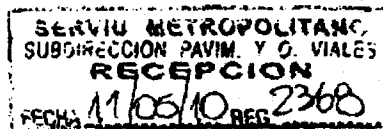
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SECCION INSPECCION PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
- SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.
José Joaquín Prieto 4131, Pedro Aguirre Cerda, F: 232 14 78
- OFICINA DE PARTES.

(3)
(6)



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

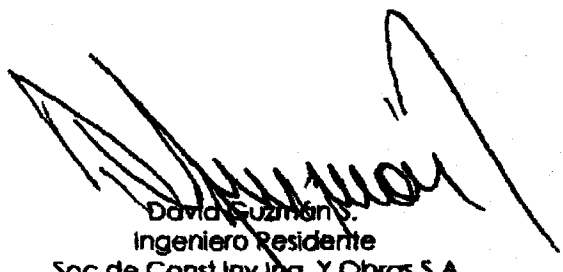
Señor
Conrado Moreno
Director de Obras
Serviu Metropolitano
Presente



De nuestra consideración:

1. Sociedad de Construcciones, Inversiones, Ingeniería y Obras S.A., está ejecutando el contrato "Pavimentos Participativos llamado 18º, Agrupación 21, Comuna de Pudahuel y Lo Prado, Resolución N° 396 del 20/11/2009".
2. Este Contrato tiene su desarrollo en dos comunas Lo Prado y Pudahuel, en esta última se determinó por parte del Serviu Metropolitano cambiar la materialidad del proyecto pasando de Asfalto a Hormigón.
3. Como el proceso Administrativo y Técnico del cambio de materialidad ha tenido una importante demora, solo se ha podido trabajar en el contrato de Lo Prado encontrándonos con la Obra de Pudahuel en pleno período de lluvias.
4. Ante lo anterior y para poder realizar las obras se solicita a usted otorgar un aumento de plazo de 112 días que son los que nuestra empresa calculó y planificó para realizar el contrato con dos frentes de trabajo uno en Lo Prado y otro en Pudahuel, en el momento de presentar nuestra oferta al Serviu Metropolitano.
5. Se deja expresa constancia que Sociedad de Construcciones, Inversiones, Ingeniería y Obras S.A., renuncia al derecho a reajuste y al cobro de mayores gastos generales e indemnizaciones en el presente contrato "Pavimentos Participativos llamado 18º, Agrupación 21, Comuna de Pudahuel y Lo Prado, Resolución N° 396 del 20/11/2009".
6. Adjunto a usted, presupuesto con detalle por cambio de materialidad en Comuna de Pudahuel.

Esperando una buena acogida a la presente solicitud, saluda atentamente a usted,

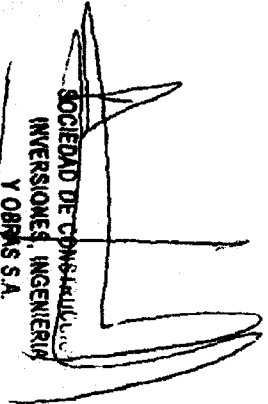


David Guzmán,
Ingeniero Residente
Soc. de Const. Inv. Ing. Y Obras S.A.

Sociedad de Construcciones, Inversiones
Ingeniería y Obras S.A.

DESGLOSE DE OBRA

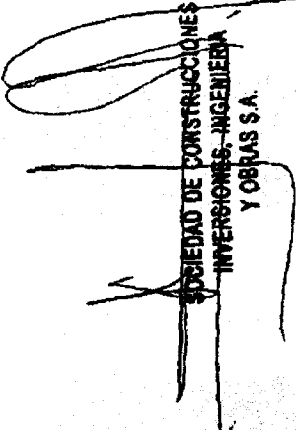
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	DESGLO.	PRECIO UNIT (\$)	TOTAL (\$)
B. OBRAS DE PAVIMENTACION IMPRESCINDIBLES:					
4	Calzada concreto asfáltico e=0,04 m	m2	3.500	\$ 6.500	\$ 22.750.000
7	Base chancada CBR >= 100% Calz. Asfalto	m3	526	\$ 6.200	\$ 3.261.200
8	Subbase Estabilizada CBR >= 20%	m3	595	\$ 6.000	\$ 3.570.000
9	Mejoramiento suelo de subrasante CBR >= 20%	m3	425	\$ 6.000	\$ 2.550.000
14	Excavación dura y transporte a botadero (pavimentación)	m3	727	\$ 3.500	\$ 2.544.500
21	Imprimación	m2	3.500	\$ 1.400	\$ 4.900.000
				SUBTOTAL B	\$ 39.576.700
D. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION					
26	Compactación 95% D.M.C.S.	Nº	15	50.000	\$ 750.000
29	Desgaste Los Angeles	Nº	2	50.000	\$ 100.000
30	Espesores	Nº	17	50.000	\$ 850.000
38	Dosis de imprimante	Nº	2	50.000	\$ 100.000
39	Requisitos tabla E.E.T.	GL	1	100.000	\$ 100.000
40	Diseño Para mezcla asfáltica (Incluye: granulometría, sales sólidas, equivalente arena, desintegración, desgaste Los Angeles, % de partículas chancadas y lejedadas, % de adherencia asfáltica, índice de plasticidad a índice Riegel>Weber)	GL	1	200.000	\$ 200.000
41	Granulometría tabla C de E.T.	Nº	1	50.000	\$ 50.000
42	Plasticidad	Nº	1	50.000	\$ 50.000
43	Mezcla asfáltica (Incluye: compactación y espesor. Considerar mínimo 1 testigo por c/calle o pje.)	Nº	12	50.000	\$ 600.000
44	Contenido Asfáltico	GL	1	50.000	\$ 50.000
45	Ensaye Wheel Tracking (WTT)	GL	1	50.000	\$ 50.000
48	Ensaye de Microscopia de Epifluorencia	GL	1	50.000	\$ 50.000
				SUBTOTAL D	\$ 2.950.000
1)	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)				\$ 42.526.700
2)	GASTOS GENERALES (% sobre [1])				\$ 1.275.771
3)	SUB TOTAL (suma de [1] + [2])				\$ 43.801.471
4)	UTILIDAD (% sobre [3])				\$ 876.029
5)	SUB TOTAL NETO (suma de [3] + [4])				\$ 44.677.500
6)	I.V.A. (% sobre [5])				\$ 8.488.725
7)	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO (suma de [5] + [6])				\$ 53.166.225



 SOCIEDAD DE CONSULTORIA
 INVERSIONES, INGENIERIA
 Y OBRAS S.A.

AUMENTOS DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	AUMENT.	PRECIO UNIT.(\$)	TOTAL (\$)
B. OBRAS DE PAVIMENTACION IMPRESCINDIBLES:					
5	Calzada de H.C.V. esp. = 0,12 m	m2	2.451	\$ 11.000	\$ 26.961.000
6	Calzada de H.C.V. esp. = 0,13 m	m2	1.049	\$ 12.000	\$ 12.588.000
10	Base Estabilizada CBR > 60%	m3	527	\$ 6.200	\$ 3.267.400
11	Junlas de Dilatación	m2	3.500	\$ 990	\$ 3.465.000
			SUBTOTAL B		\$ 46.281.400
D. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION					
33	Resistencia a compresión de veredas	N°	5	50.000	\$ 250.000
34	Espesor veredas	N°	5	50.000	\$ 250.000
36	Resistencia a flexotracción	N°	16	50.000	\$ 800.000
37	Espesores	N°	8	50.000	\$ 400.000
			SUBTOTAL D		\$ 1.700.000
(1)	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)				\$ 47.981.400
(2)	GASTOS GENERALES, (% sobre [1])			3,00%	\$ 1.439.442
(3)	SUB TOTAL, (suma de [1] + [2])				\$ 49.420.842
(4)	UTILIDAD, (% sobre [3])			2,00%	\$ 988.417
(5)	SUB TOTAL NETO, (suma de [3] + [4])				\$ 50.409.259
(6)	I.V.A., (% sobre [5])			19,00%	\$ 9.577.759
(7)	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO, (suma de [5] + [6])				\$ 59.987.018


 SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES
 INVERSIONES-INGENIERIA
 Y OBRAS S.A.

PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 1º LLAMADO, VIGÉSIMA PRIMERA AGRUPACIÓN
COMUNAS DE LO PRADO Y PUDAHUEL
COTIZACIÓN PRIVADA
OFERENTE:

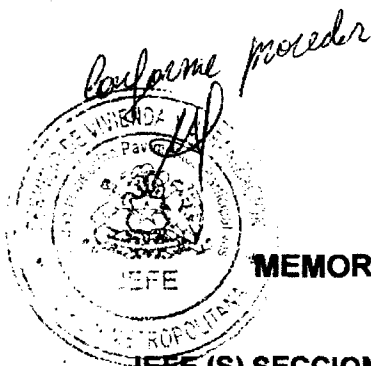
Nota: Las cantidades que se indican son de carácter informativo y deben ser establecidas por cada
Ofertante para las obras A) B) C) y D)

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL	PRECIO UNIT.(S)	TOTAL (S)
A. OBRAS COMPLEMENTARIAS:					
1	Instalación de Fiebre	Gl	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
2	Leteros Indicativos	Nº	11	\$ 240.000	\$ 2.640.000
3	Sofización Provisional	Gl	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
				SUBTOTAL A	\$ 6.640.000
B. OBRAS DE PAVIMENTACION IMPERMEABILIZADA:					
4	Calzada concreto armado e=0,14 m	m2		\$ 6.500	\$ 0
5	Calzada de H.C.V. esp = 0,12 m	m2	2.583	\$ 19.000	\$ 49.077.000
6	Calzada de H.C.V. esp = 0,13 m	m2	4.547	\$ 12.000	\$ 54.564.000
7	Base chancada CBR >=100% Calz. Autólo	m3		\$ 6.200	\$ 0
8	Subbase Estabilizada CBR >=20%	m3		\$ 6.000	\$ 0
9	Mejoramiento nivel de subgránulo CBR >=20%	m3		\$ 8.000	\$ 0
10	Base Estabilizada CBR > 80%	m3	1070	\$ 8.200	\$ 8.834.000
11	Armas de Distribución	m2	7.130	\$ 980	\$ 7.088.700
12	Empacotamiento y limpieza de veredas	m2	900	\$ 1.600	\$ 1.440.000
13	Preparación terreno natural (incluye Escarpe y Compactación)	m2	10.258	\$ 900	\$ 9.232.200
14	Excavación dura y transporte a botadero (previniación)	m3	1.971	\$ 3.500	\$ 6.900.500
15	Soleras tipo "A" (rectas, curvas y rebajadas)	m	5.257	\$ 6.400	\$ 33.708.800
16	Soleras Excavación y transporte a botadero	m	2.054	\$ 3.200	\$ 6.572.800
17	Distribución de Elementos de Pavimento y transp. a botadero	m3	185	\$ 9.800	\$ 1.811.000
18	Veredas de hormigón e=0,07 m	m2	3.108	\$ 8.000	\$ 24.864.000
19	Veredas de hormigón reforzadas e=0,10 m	m2	6	\$ 10.830	\$ 64.980
20	Base Estabilizada CBR > 80% (Veredas)	m3	198	\$ 7.500	\$ 1.485.000
21	Impresión	m2		\$ 1.400	\$ 0
22	Adoptivo prefabricado e=0,08 m	m	8.854	\$ 2.000	\$ 17.708.000
				SUBTOTAL B	\$ 198.737.100
C. OBRAS ANEXAS IMPERMEABILIZADAS:					
23	Modificación arriales domiciliarios de agua potable	Gl	1	1.800.000	1.800.000
24	Modificación nivel cámara galvanizado y sumideros	Gl	1	1.800.000	1.800.000
				SUBTOTAL C	\$ 3.600.000
D. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION:					
D.1. Subgránulos, Sub-Base y Base:					
25	C.B.R.	Nº	36	50.000	1.800.000
26	Compactación 66% D.M.C.S	Nº	36	50.000	1.800.000
27	Granulometría E.T. 2.1	Nº	36	50.000	1.800.000
28	Límites de Atterberg	Nº	36	50.000	1.800.000
29	Desgaste Los Angeles	Nº	4	50.000	200.000
30	Espesores	Nº	32	50.000	1.600.000
D.2. Soleras y Aceras:					
31	Resistencia a la flexión soleras	Nº	9	50.000	450.000
32	Resistencia al impacto soleras	Nº	18	50.000	900.000
33	Resistencia a compresión de veredas	Nº	32	50.000	1.600.000
34	Espesor veredas	Nº	32	50.000	1.600.000
D.3. Lituras:					
35	Litura según 4.7.4 E.T.	Gl	1	700.000	700.000
D.4. Calceados Hormigón:					
36	Resistencia a flexión	Nº	83	50.000	4.150.000
37	Espesores	Nº	65	50.000	3.250.000
D.5. Impresión:					
38	Dosis de Impresión	Nº	0	50.000	0
D.6. Control de calidad Mecanizado:					
39	Resistencia tabla E.T.	Gl	0	100.000	0
40	Prueba para mezcla asfáltica (incluye granulometría, masa soluble equivalente arena, Desintegración, Desgaste Los Angeles, % de partículas chancadas y lijadas, % de adherencia estática, índice de estabilidad y índice Rigid. Plast.)	Gl	0	200.000	0
D.7. Otros:					
41	Granulometría tabla C de E.T.	Nº	0	50.000	0
42	Plasticidad	Nº	0	50.000	0
43	Modulo de elasticidad (incluye compactación y espesor. Considerar mínimo 1 testigo por calse o ppa.)	Nº	0	50.000	0
44	Contenido Asfáltico	Gl	0	50.000	0
45	Ensayo Wheel Tracking (WTT)	Gl	0	50.000	0
46	Ensayo de Microscopio de Epifluorescencia	Gl	0	50.000	0
				SUBTOTAL D	\$ 23.880.800
(1)	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)				208.427.100
(2)	GASTOS GENERALES (% sobre [1])				8.882.815
(3)	SUB TOTAL (suma de [1] + [2])				217.309.915
(4)	UTILIDADES (% sobre [3])				4.726.200
(5)	SUB TOTAL NETO (suma de [3] + [4])				222.036.115
(6)	I.V.A. (% sobre [5])				29.968.877
(7)	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO (suma de [5] + [6])				252.004.992

AJR
12-03-2010

Santiago, de de 2008

**SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES,
INVERSIONES, INGENIERIA
Y OBRAS S.A.**



MEMORANDUM N° 3965

A : JEFE (S) SECCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
DE : DIRECTOR (S) DE OBRAS
FECHA : 24 de Mayo de 2010

1. Mediante Resolución N° 396 de 20/11/2009 se contrató con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A, la ejecución de las obras de pavimentación en las Comunas de PUDAHUEL y LO PRADO pertenecientes al 18 Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N°21, en la Suma Alzada de \$280.012.279.-

COMUNA DE PUDAHUEL

2. Cabe señalar que la postulación para las obras correspondiente a la comuna de Pudahuel, el Municipio postuló dichas obras en asfalto. Una vez contratadas las obras e iniciadas en terreno y por razones esgrimidas por los vecinos, la I. Municipalidad solicitó el cambio de materialidad de las vías contratadas en asfalto por Hormigón. Dicho cambio de materialidad se ha ido gestionando según los antecedentes que se siguen enumerando a continuación.
3. De acuerdo a las solicitudes de la I. Municipalidad de Pudahuel en Ord. N°s 1400/0064 del 18/02/2010 y 1400/0058 del 05/02/2010, en los que solicita a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo el cambio de materialidad de asfalto a hormigón en los pavimentos de 10 Pasajes y una calle.
4. El Ord. N° 937 de fecha 24/02/2010 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pudahuel, mediante el cual autoriza condicionadamente el cambio de materialidad de las 11 vías seleccionadas en el 18° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, Comuna de Pudahuel.

La SEREMI condiciona el cambio de materialidad a la modificación del convenio y que el financiamiento sea con aportes municipales.
5. Mediante Resolución N° E-2787 de 20/04/20010 que aprueba la Modificación de Convenio suscrito entre el SERVIU Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, en que aumenta el aporte municipal ascendente a \$ 6.820.793.-, lo que financia completamente la diferencias de costos.
6. Nota del contratista de fecha 11/05/2010 que incluye los presupuestos correspondientes a Disminución de Obras y Aumento de Obras por cambio de materialidad, de asfalto a hormigón, en 10 pasajes y una calle en la comuna de Pudahuel, según el siguiente detalle:

Las vías afectadas por el cambio de materialidad en la comuna de Pudahuel

PRIORIDAD	VIA
11	ALGOL
16	CANOPUS
22	CAPRICORNIO
14	TRES MARIAS
1	TAURO
87	LIRA
86	ALFA DE LA CRUZ
72	REGULUS
84	LUYTEN
90	LEBRELES
38	CAPRICORNIO

DISMINUCION DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	DESGLO.	PRECIO UNIT.(\$)	TOTAL (\$)
B. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN IMPRESCINDIBLES:					
4	Calzada concreto asfáltico e=0,04 m	m2	3.500	\$ 6.500	\$ 22.750.000
7	Base chancada CBR >=100% Calz. Asfalto	m3	526	\$ 6.200	\$ 3.261.200
8	Subbase Estabilizada CBR >=20%	m3	595	\$ 6.000	\$ 3.570.000
9	Mejoramiento suelo de subrasante CBR>=20%	m3	425	\$ 6.000	\$ 2.550.000
14	Excavación dura y transporte a botadero (pavimentación)	m3	727	\$ 3.500	\$ 2.544.500
21	Imprimación	m2	3.500	\$ 1.400	\$ 4.900.000
SUBTOTAL B					\$ 39.575.700
D. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION					
26	Compactación 95% D.M.C.S.	Nº	15	50.000	\$ 750.000
29	Desgaste Los Angeles	Nº	2	50.000	\$ 100.000
30	Espesores	Nº	17	50.000	\$ 850.000
38	Dosis de imprimante	Nº	2	50.000	\$ 100.000
39	Requisitos tabla E E.T.	GL	1	100.000	\$ 100.000
40	Diseño para mezcla asfáltica (incluye: granulometría, sales solubles, equivalente arena, desintegración, desgaste Los Angeles, % de partículas chancadas y lajeadas, % de adherencia asfáltica, índice de plasticidad e índice Ridel-Weber)	GL	1	200.000	\$ 200.000
41	Granulometría tabla C de E.T.	Nº	1	50.000	\$ 50.000
42	Plasticidad	Nº	1	50.000	\$ 50.000
43	Mezcla asfáltica (Incluye: compactacion y espesor. Considerar minimo 1 testigo por c/calle o pje.)	Nº	12	50.000	\$ 600.000
44	Contenido Asfáltico	GL	1	50.000	\$ 50.000
45	Ensaye Wheel Tracking (WTT)	GL	1	50.000	\$ 50.000
46	Ensaye de Microscopia de Epifluorencia	GL	1	50.000	\$ 50.000
SUBTOTAL D					\$ 2.950.000
[1]	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)				\$ 42.525.700
[2]	GASTOS GENERALES, (% sobre [1])			3,00%	\$ 1.275.771
[3]	SUB TOTAL, (suma de [1] + [2])				\$ 43.801.471
[4]	UTILIDAD, (% sobre [3])			2,00%	\$ 876.029
[5]	SUB TOTAL NETO, (suma de [3] + [4])				\$ 44.677.500
[6]	I.V.A., (% sobre [5])			19,00%	\$ 8.488.725
[7]	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO, (suma de [5] + [6])				\$ 53.166.225

AUMENTO DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	AUMENT.	PRECIO UNIT.(\$)	TOTAL (\$)
B. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN IMPRESCINDIBLES:					
5	Calzada de H.C.V. esp.= 0,12 m	m2	2.451	\$ 11.000	\$ 26.961.000
6	Calzada de H.C.V. esp.= 0,13 m	m2	1.049	\$ 12.000	\$ 12.588.000
10	Base Estabilizada CBR > 60%	m3	527	\$ 6.200	\$ 3.267.400
11	Juntas de Dilatación	m2	3.500	\$ 990	\$ 3.465.000
SUBTOTAL B					\$ 46.281.400
D. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION					
33	Resistencia a compresión de veredas	Nº	5	50.000	\$ 250.000
34	Espesor veredas	Nº	5	50.000	\$ 250.000
36	Resistencia a flexotracción	Nº	16	50.000	\$ 800.000
37	Espesores	Nº	8	50.000	\$ 400.000
SUBTOTAL D					\$ 1.700.000
[1]	COSTO DIRECTO (A+B+C+D)				\$ 47.981.400
[2]	GASTOS GENERALES, (% sobre [1])			3,00%	\$ 1.439.442
[3]	SUB TOTAL, (suma de [1] + [2])				\$ 49.420.842
[4]	UTILIDAD, (% sobre [3])			2,00%	\$ 988.417
[5]	SUB TOTAL NETO, (suma de [3] + [4])				\$ 50.409.259
[6]	I.V.A., (% sobre [5])			19,00%	\$ 9.577.759
[7]	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO, (suma de [5] + [6])				\$ 59.987.018

COMUNA DE LO PRADO

7. Por otra parte la I. Municipalidad de Lo Prado mediante Ord. Nº 413 de fecha 03/03/2010 del Alcalde de la I. Municipalidad al SEREMI, solicitando la ejecución de los Pasajes Fresia y Tehualda en la población Caupolicán San Valentín.
8. El Ord. Nº 2107 de fecha 20/05/2010 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo respondiendo a la Municipalidad de Lo Prado, favorablemente a su petición de incluir como Aumento de Obras el Pasaje Fresia, para dar solución de aguas lluvia a la Unidad Vecinal Caupolicán – San Valentín. La modificación será autorizada una vez que SERVIU Metropolitano informe técnicamente que existe la necesidad de contratar dichas obras y que cuenta con la disponibilidad presupuestaria.
9. SERVIU Metropolitano habría advertido en Informe Técnico de fecha 16/02/2010 sobre la necesidad de incluir el pasaje Fresia entre Los Tamarindos – Los Copihues, para dar solución de aguas lluvias a dicha Unidad Vecinal.
10. Pero hay que considerar lo mencionado en el Ord. Circ. Nº 303 de fecha 10/05/2010 que instruye sobre los Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias en contratos vigentes y establece que los aumentos sólo podrán hacerse efectivos si cuentan con el financiamiento, mediante disminuciones de obras, valores Pro forma, etc.

Este Servicio atendiendo al punto Nº 8 del presente Memorandum, informa que no cuenta con el financiamiento para la ejecución del Aumento de Obras del Pasaje Fresia, según lo señalado en el punto Nº 11 con el nuevo incremento en el contrato por el cambio de materialidad de las obras en la comuna de Pudahuel.



11. La Res. N° E-3326 de fecha 17/05/2010 que otorga una ampliación de 90 días de plazo a SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A., quedando como nueva fecha de término el 17/08/2010.

En resumen,

Monto Original del Contrato	: \$ 280.012.279
Disminución de Obras (Equivalente al 19% del Ctto.)	: \$ 53.166.225
Aumento de Obras (Equivalente al 21% del Ctto.)	: \$ 59.987.018
Nuevo Monto del Contrato	: \$ 286.833.072

En consecuencia y de acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, informo a Ud., si no es otro su mejor parecer, autorizar el 1° Aumento de Obras Ordinarias por un total de \$59.987.018 y el 1° Desglose de Obras Ordinarias \$53.166.225 correspondiente al contrato suscrito con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.

Saluda atentamente a Usted,

CRISTIÁN RODRIGO BELTRÁN VAN-GATTI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Unidad de Rev. e Ins. de Obras de Pav. y Aguas Lluvias
- Archivo.



ORD. : N° 28.MAY2010* / **421**

ANT. : -RESOLUCIÓN N° 396 DE 20/11/2009
-MEMORANDUM N° 3965 DEL 24/05/2010
DEL DIRECTOR (S) DE OBRAS.

MAT. : INFORMA Y SOLICITA AUTORIZACIÓN
SOBRE MODIFICACIONES DE CONTRATO.

SANTIAGO,

A : SR. SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Mediante Resolución N° 396 de 20/11/2009 se contrató con **SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.**, la ejecución de las obras de pavimentación de diversos pasajes y calles en las Comunas de Lo Prado y Pudahuel, pertenecientes al 18° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 21, en la Suma Alzada de \$ 280.012.279.-

De acuerdo al desarrollo de las obras, se ha visto la necesidad de realizar modificaciones a estas, en atención a los requerimientos del proyecto.

El Memorandum N° 3965 del 24/05/2010, del Director de Obras de dicho contrato, en que establece el detalle de las disminuciones y aumentos de obras correspondientes a partidas que están incluidas en el presupuesto que rige el Contrato. Estas modificaciones se resumen en el siguiente cuadro:

Monto Original del Contrato	: \$ 280.012.279
Disminución de Obras (1) (Equivalente al 19% del Ctto.)	: \$ 53.166.225
Aumento de Obras (2) (Equivalente al 21% del Ctto.)	: \$ 59.987.018
Nuevo Monto del Contrato	: \$ 286.833.042
Diferencia (2) - (1)	: \$ 6.820.793

La diferencia es cubierta en su totalidad con la modificación del Convenio Resolución N° 2787 del 24/04/2010.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



GOBIERNO DE

CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

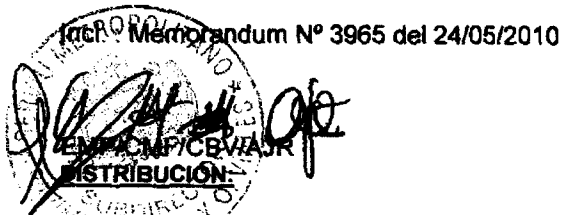
Conforme lo establecido el Art. 103 del D.S. 236 (V. y U.) de 2002 que señala, el Director del SERVIU podrá aumentar las cantidades de obra en un determinado contrato de acuerdo a la pauta siguiente: 1.- Hasta por un diez por ciento del monto original del contrato, con el solo mérito de los antecedentes del caso. 2.- Hasta por un veinte por ciento del monto original del contrato, previa autorización por escrito del Secretario Regional Ministerial del MINVU. 3.- Hasta por un treinta y cinco por ciento del monto original del contrato, previa autorización por escrito del Ministro o del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

En consecuencia y de acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, solicito a Ud., si no es otro su mejor parecer, autorizar el 1º Aumento de Obras Ordinarias por un total de \$59.987.018 y el 1º Desglose de Obras Ordinarias \$ 53.166.225 correspondiente al contrato suscrito con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A.

Saluda atentamente a Usted,



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

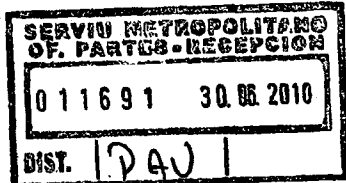


Nro Int. 3967
SDP: 3967
Destinatario:
- Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



ORD.: N° 0482



- ANT.: - Ord. N°421/28.05.10, de Sr. Director SERVIU RM. ✓
- Resolución N°0396 del 20.11.09 (TR 13.01.10) de SERVIU RM, contrata obras de pav., 18° Llamado PPP, comunas de Pudahuel y Lo Prado. ✓
- Resolución Exenta N°03326 del 17.05.10 de SERVIU RM. ✓
- Ord. N°1400/0058 y 1400/0064 de Febrero del 2010 de Municipalidad de Pudahuel. ✓✓
- Ord. N°937 del 24.02.10 de SEREMI MINVU RM. ✓
- Resolución Exenta N°02787 del 20.04.10 de SERVIU RM. ✓
- Memorándum N°3965 del 24.05.10 de Sr. Cristián Beltrán, Director Obra (S), de SERVIU RM. ✓
- Presupuesto Detallado de Contrato 18° Llamado PPP, comunas Pudahuel y Lo Prado. // *
- Carta del 11.05.10 de Empresa Constructora "Sociedad de Construcción, Inversiones, Ingeniería y Obras S.A.". // *
- DS. N°236 de (MINVU) 2002, Reglamento Contratación de Obras de SERVIU. **
- 3 correos_e, Sr. Patricio Grainger de SERVIU RM con fecha 10.06.10.

MAT.: Autoriza modificación contrato, 18° Llamado de Pudahuel y Lo Prado.

SANTIAGO, 30 JUN. 2010

A : SR. ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

DE: ANDRES IACOBELLI DEL RIO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

1. En atención a las disposiciones que contiene el DS. N°236 MINVU del 2002 y sus modificaciones, ese Servicio mediante Ord. N°421 del Ant. ha solicitado autorización a este Ministerio para realizar modificación al contrato existente con la empresa constructora "Sociedad de Construcciones, Inversiones Ingeniería y Obras S.A., adjudicataria de la licitación para la construcción de obras de pavimentación seleccionadas en el 18° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, Agrupación N°21, localizadas en las comunas de Pudahuel y Lo Prado. Estas obras de pavimentación fueron contratadas en el monto de \$280.012.279 con un plazo de ejecución de 112 días corridos, según Resolución N°0396 del Ant. y su gasto imputado al BIP N°30080587-0
2. Revisado y analizado el contenido de la solicitud regional, se ha podido establecer lo siguiente:
 - 2.1. De acuerdo a Memorándum N°3965 del Ant. de SERVIU RM., el contrato de pavimentación contempla 21 vías (sendas peatonales) de Lo Prado y 11 vías (1 calle y 10 pasajes) de Pudahuel.

Carolina
Referencia

- 2.2. Las vías de Pudahuel fueron seleccionadas y contratada su ejecución en concreto asfáltico en caliente. Sin embargo, Por Ord. N°1400/0058 y N°1400/0064 del Ant., la Municipalidad solicitó a la respectiva SEREMI su cambio de materialidad de concreto asfáltico a hormigón de cemento, lo cual fue aceptado por Ord. N°937 del 24.02.10 de la SEREMI, financiando la Municipalidad la diferencia de mayor costo por \$6.820.793, con excedentes de aportes Municipales del 17° Llamado. Esta modificación de contratos genera disminuciones de obras por \$53.166.225 (19%) y aumentos de obras por \$59.987.018 (21,4%) respecto del costo total del contrato original.
- 2.3. Para estos efectos, la empresa constructora "Sociedad de Construcciones, Inversiones Ingeniería y Obras S.A." presentó Carta al SERVIU RM. el 11.05.10, solicitando aumento de plazo en 112 días corridos, especificando que renuncia a cualquier reajuste, gastos generales e indemnizaciones adicionales en el presente contrato. Adjunta presupuesto detallado actualizado del costo total del contrato y separadamente el presupuesto del desglose de obras (disminución) y del aumento de obras. Revisados los fundamentos del contratista, mediante Resolución Exenta N°03326 del 17.05.10, SERVIU RM finalmente otorgó una ampliación de plazo de 90 días.
- 2.4. Según la documentación adjunta a la solicitud de SERVIU Metropolitano y a lo informado en la última parte de su Informe Técnico, Memorándum N°3965 del Ant., la Municipalidad de Lo Prado por Of.Ord.N°413 del Ant., en atención a futuros problemas de evacuación superficial de aguas lluvias y con el propósito de evitar posibles anegamientos, solicita a la SEREMI RM incluir en el presente contrato de 21 sendas peatonales la pavimentación de los pasajes Fresia (en primera prioridad) y Tegualda, localizados en los sectores vecinales Caupolicán y San Valentín, los cuales quedaron en primera prioridad en la lista de espera del 18° Llamado y también forman parte del Programa Recuperación de Barrios. Informe Técnico del SERVIU del 16.02.10 valida la solicitud municipal, especificando que las aguas lluvias escurren a pasaje Fresia, el que tiene un punto bajo de al menos 30 cms. Estas obras de pavimentación tienen un costo total de \$45.790.138, es decir, 16,35% respecto del monto del contrato original, según presupuesto del respectivo contratista, el que ha mantenido los costos unitarios de pavimentación del contrato original.
3. En consideración a lo anterior expuesto y lo establecido en el DS. N°236 del Ant., esta Subsecretaría autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para realizar modificación al contrato existente individualizado en el primer párrafo, específicamente el aumento de obras indicado en el punto 2.2., que genera un aumento total de costos de \$6.820.793, el que será financiado con aportes Municipales.
4. Respecto de la situación de pavimentación de los pasajes Fresia y Tegualda que tienen un costo total por \$45.790.138, obras priorizadas tanto por la Municipalidad, la SEREMI y el SERVIU Metropolitanos, para los efectos de la materialización de estas obras el SERVIU debería plantear la necesaria modificación de contratos, especificando la fuente de financiamiento. Para estos efectos, previamente la SEREMI MINVU Metropolitana debería regularizar la situación de ambos pasajes en análisis, ante la Secretaría Regional de Planificación.

Saluda atentamente a Ud.,



ANDRÉS IACOBELLI DEL RIO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVL/MLU/RRS/ITS (956)
ORD. SUBSE. SERVIU RM_PPP_07.06.10

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Sr. Director SERVIU RM.
- 2- Sr. Jefe Gabinete de Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- 3- Sr. Jefe Gabinete de Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- 4- Sra. SEREMI MINVU RM.
- 5- Sr. Patricio Grainger, Encargado Proyectos y Obras Pavimentos Participativos, Subdirección Pavimentación y OO.VV. SERVIU RM.
- 6- División Desarrollo Urbano.
- 7- Depto. Obras Urbanas (2).
- 8- Oficina Central Partes.

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:104
SDP 1301

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 24 FEB. 2010-001524

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 396 de fecha 20/11/2009 que contrató con SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES, INVERSIONES, INGENIERIA Y OBRAS S.A. las "Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18°, Vigésima Primera Agrupación, comunas de Lo Prado y Pudahuel, en la suma alzada de \$280.012.279, de los cuales se imputaron \$58.868.770.-
- b) Las Resoluciones N°s E-9568 de 30/12/2009 en que se liberaron \$58.868.769, respectivamente.
- c) La necesidad de imputar el saldo del contrato;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- IMPÚTESE la suma \$280.012.278 al Item 31.02.004.30080587-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.407.- S.R. N° 275 de 18/01/2010
Proyecto: 31.02.004.30080587-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

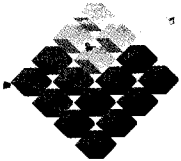

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR -SERVIU-METROPOLITANO

TFM/PGP/MRA.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES INV. ING. Y OBRAS S.A.
JOSÉ JOAQUIN PRIETO N° 4131, P.A.C.
- OFICINA DE PARTES

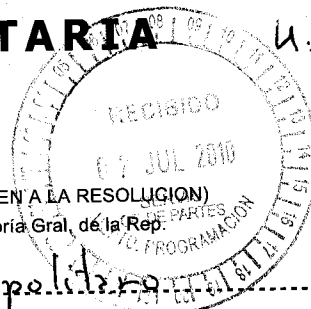

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	1592
Fecha	08 JUL 2010
Ingreso	
Salida	

USO SERV. ORIGEN	
Número Interno	99
Fecha	02/07/2010



(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO Serviu Metropolitano

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

- ADQUISICION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMO
 HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION
 APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° DE y/o CONVENIO de fecha
 MODIFICA o COMPLEMENTA LA RESOL. N° de por
 OTRO (especificar)

DE / PARA Ctto. Pavimentos Participativos 18° Llamado, Agrupación N° 21, comunas de La Prada y Padahuel, Res. 396/09

SOLICITADO POR Sección Inspección Pavimentos Participativos
ACREEDOR Sociedad de Construcciones, Inversiones, Ingenieros y Obras SA

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE

\$ 59.987.018
(31.02.004.30080587-0)

- MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO
 INCLUYE IMPUESTO DEL % SI NO FECHA VENCIMIENTO
 OTRAS

OBSERVACIONES
Disminución de Obras 53.166.225 liberarse
Aumento de Obras 59.987.018

NOTA La presente MODIFICA COMPLEMENTA ANULA la(s) Solicitud de Refrendación



Funcionario Autorizado: [Signature]

VºBº SUBDIRECCION: [Signature]

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$
AL
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO APROBADO POR
DECRETO LEY N° 20.407/09 P.

REFRENDADO
07 JUL 2010
Dpto. Programación F y C
Servicio Metropolitano

REFRENDADO
Cristina López Gutiérrez
- 8 JUL 2010
Subdirección de Programación

REFRENDADO
JEFE SUB-DEPTO. SERVIU METROPOLITANO
VºBº JEFE SUBDEPTO. [Signature]

CONTROL		SUBDEPTO.		PRESUPUESTO				
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO
	DESGLÓSE Y LIBERA	\$ 53.166.225				31.02.004.30080587-0		
	IMPUTA	\$ 59.987.018						